



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

CVE-2025-3850 *Resolución de 30 de abril de 2025, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas de Justicia en los Municipios y sus agrupaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 439 ter de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ) define las Oficinas de Justicia en los municipios como aquellas unidades que, sin estar integradas en la estructura de la Oficina judicial, se constituyen en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la prestación de servicios a la ciudadanía de los respectivos municipios. En cada municipio donde no tenga su sede un Tribunal de Instancia existirá una Oficina de Justicia, que prestará servicios en la localidad donde se encuentre ubicada. En ella el juez de paz dispondrá de recursos y espacios suficientes y adecuadamente señalizados.

Las Oficinas de Justicia de municipios de más de 7.000 habitantes y aquellas otras en las que la carga de trabajo lo justifique estarán servidas por funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, y su determinación corresponderá al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos. En todo caso, la Secretaría de estas Oficinas de Justicia será desempeñada por personal del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, conforme se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en puestos de trabajo cuya actividad sea declarada compatible de conformidad con el artículo 521.3 E) LOPJ realizará las tareas propias de la Oficina de Justicia en el municipio, así como las de la Oficina judicial correspondiente. En el caso de estas últimas lo hará bajo la dependencia funcional del director o directora del servicio para el que desarrolle actividad compatible.

Por otro lado, el Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, establece los puestos tipo de las distintas Unidades que integran las Oficinas Judiciales y otros servicios no jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 519.2 LOPJ. Así mismo, el artículo 521.1 de dicha ley orgánica dispone que la ordenación del personal funcionario y su integración en las distintas unidades u oficinas se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas, añadiendo en su apartado 2 que las relaciones de puestos de trabajo contendrán la dotación de todos los puestos de trabajo de las distintas unidades u oficinas e indicarán su denominación, ubicación, los requisitos exigidos para su desempeño, el complemento general de puesto y el complemento específico.

El artículo 522.2 LOPJ, atribuye a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, previa negociación con las organizaciones sindicales, la elaboración y aprobación, mediante resolución de la persona titular del centro directivo que tenga atribuida esta competencia, las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenen los puestos de trabajo de las oficinas y unidades previstas en el artículo 520.1, correspondientes a su respectivo ámbito de actuación, añadiendo que antes de su aprobación, deberán comunicarse al Ministerio de Justicia.

Por su parte, el apartado d) del artículo 521.3 A) establece que es un centro de destino, entre otros, cada una de las Oficinas de Justicia en los municipios, sin perjuicio del régimen de compatibilidad de sus puestos con los de la Oficina judicial del mismo partido judicial cuando así se determine.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará de manera escalonada conforme al siguiente orden:

CVE-2025-3850



1.º El día 1 de julio de 2025 los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles y de Instrucción Únicas y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

2.º El día 1 de octubre de 2025, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles, Secciones de Instrucción y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

3.º El día 31 de diciembre de 2025, los restantes Juzgados, no comprendidos en los supuestos anteriores, se transformarán en las respectivas Secciones conforme a lo previsto en la presente ley.

Por su parte, la disposición transitoria sexta de la mencionada Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, establece que, en la fecha de constitución prevista para cada Tribunal de Instancia, los Juzgados de Paz de ese partido judicial se transformarán en Oficinas de Justicia en los municipios. De la misma forma, cuando estuvieren constituidas agrupaciones de secretarías de juzgados de paz, éstas se transformarán en las agrupaciones de Oficinas de Justicia en los municipios a que hace referencia el apartado 3 del artículo 439 quinquies de la LOPJ.

El juez de paz de cada municipio ejercerá las funciones que le atribuyen las leyes con la asistencia de la Oficina de Justicia correspondiente y todo el personal que se encuentre prestando servicios en los referidos juzgados, ya fuera como plantilla orgánica o incluidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Oficina judicial de apoyo directo al Juzgado de Paz, se integrará en la relación de puestos de trabajo de la respectiva Oficina de Justicia en el municipio, que deberá ser aprobada, previa negociación sindical, en el plazo máximo de tres meses contados desde la entrada en vigor de esta ley orgánica. La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia ha entrado en vigor en fecha 23 de enero de 2025.

Por otro lado, el apartado 4 de la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, determina que la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia podrá elaborar y aprobar modelos de referencia sobre Oficinas de Justicia en los municipios y de sus relaciones de puestos de trabajo. El acuerdo adoptado habilitará para su desarrollo mediante resolución de la autoridad competente de cada Administración con competencias en materia de Justicia. Por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Justicia de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó el Modelo de Referencia de las Oficinas de Justicia en los Municipios y el Modelo de Referencia de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Oficinas de Justicia en los Municipios.

El artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria dispone que "en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la Militar, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria ejercer todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado". A través del Real Decreto 817/2007, de 22 de junio se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 522.2 y concordantes de la LOPJ, en ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo en el artículo 2 del Decreto 121/2007, de 13 de septiembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia y el artículo 7.1.g) del Decreto 64/2020, de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y con comunicación antes de su aprobación al Ministerio de Justicia,



RESUELVO

Primero. Aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia de las Oficinas de Justicia en el Municipio y Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Puestos cuya actividad es compatible con la actividad de la Oficina judicial.

1. En la relación de puestos de trabajo se identifican los puestos de las Oficinas de Justicia y de las Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los municipios cuya actividad es compatible con la actividad de la Oficina judicial del partido judicial.

2. La asignación de actividades propias de la Oficina judicial del partido, por parte del responsable funcional, se realizará siempre que ello sea compatible con la prestación del servicio en la Oficina de Justicia en el municipio, debiendo este último ser atendido con carácter preferente.

3. Para establecer esta compatibilidad de actividades deberá realizarse un análisis de la carga de trabajo de cada oficina de justicia.

4. La asignación de actividad compatible a cada oficina de justicia en el municipio, cuando la carga de trabajo lo permita, se realizará previa negociación sindical y en ningún caso antes del 1 de enero de 2026.

Tercero. Procesos de acoplamiento.

A partir de la entrada en vigor de esta disposición se realizarán los procesos de acoplamiento previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto. Entrada en funcionamiento.

1. Las Oficinas de Justicia en los Municipios y Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los Municipios de los partidos judiciales de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega entrarán en funcionamiento o adaptarán su actual estructura a las relaciones de puestos de trabajo del anexo el día 1 de julio de 2025.

2. Las Oficinas de Justicia en los Municipios y Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los Municipios del partido judicial de Santander entrarán en funcionamiento o adaptarán su actual estructura a las relaciones de puestos de trabajo del anexo el día 31 de diciembre de 2025.

Disposición transitoria única. Mantenimiento de retribuciones.

1. Se mantendrán las retribuciones complementarias fijas que los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial perciban en el momento de la implantación de las Oficinas de Justicia en los Municipios si con ocasión del proceso de acoplamiento no pudiesen ser confirmados en puestos de similares características y pasasen a desempeñar un puesto de trabajo genérico con retribuciones complementarias inferiores.



2. El mantenimiento de estas retribuciones no podrá ser objeto de compensación ni absorción y se mantendrá mientras no se produzca un cambio de puesto de trabajo de forma voluntaria.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Disposición final segunda.

De conformidad con los artículos 146, 147 y 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC ante la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Santander, 30 de abril de 2025.

El director general de Justicia y Víctimas del Terrorismo,
Juan Ignacio Sáez Bereciartu.

ANEXO

Relación de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los Municipios y de las Agrupaciones de Oficinas de Justicia en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
PARTIDO JUDICIAL: CASTRO URDIALES
CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GURIEZO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39030S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39030A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
PARTIDO JUDICIAL: LAREDO
CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE COLINDRES

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39023S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39023A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
PARTIDO JUDICIAL: LAREDO
CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE RAMALES DE LA VICTORIA

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39057S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39057A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			



COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: MEDIO CUDEYO
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE CORVERA DE TORANZO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39026S1	Gestión Secretaría - Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39026A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: MEDIO CUDEYO
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MARINA DE CUDEYO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39040S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39040A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: MEDIO CUDEYO
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39074S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39074A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: MEDIO CUDEYO
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLACARRIEDO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39098S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39098A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: REINOSA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE CAMPOO DE ENMEDIO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39027S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39027A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: REINOSA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDEOLEA

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39092S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39092A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: SANTANDER
 CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE JUSTICIA DE CAMARGO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39016S1	Gestión - Secretaría OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39016G1	Gestión - OJM	4.010,52 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39016T1	Tramitación - OJM	3.381,48 €	10.342,92 €	G	TP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39016A1	Auxilio judicial - OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: SANTANDER
 CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE JUSTICIA DE PIÉLAGOS

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39052S1	Gestión - Secretaría OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39052G1	Gestión - OJM	4.010,52 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39052A1	Auxilio judicial - OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: SANTANDER
 CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ DE BEZANA

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39073S1	Gestión - Secretaría OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39073A1	Auxilio judicial - OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			



COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: SANTANDER
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL ASTILLERO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39008S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39008G1	Gestión - Agrupación OJM	4.010,52 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39008A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: SANTOÑA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BÁRCENA DE CICERO

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39009G1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39009A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: SANTOÑA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE RIBAMONTÁN AL MAR

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39061S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39061A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
PARTIDO JUDICIAL: SAN VICENTE DE LA BARQUERA
CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE RIONANSA

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39063S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39063A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
PARTIDO JUDICIAL: SAN VICENTE DE LA BARQUERA
CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE POTES

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39055S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39055A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
PARTIDO JUDICIAL: SAN VICENTE DE LA BARQUERA
CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDÁLIGA

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39091S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39091A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: TORRELAVEGA
 CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE JUSTICIA DE LOS CORRALES DE BUELNA

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39025S1	Gestión - Secretaría OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39025A1	Auxilio judicial - OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: TORRELAVEGA
 CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE JUSTICIA DE REOCÍN

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39060S1	Gestión - Secretaría OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39060A1	Auxilio judicial - OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: TORRELAVEGA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE CABEZÓN DE LA SAL

COD	Denominación puesto	Dotación	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39012S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	1	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39012A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	1	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			



COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: TORRELAVEGA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE CARTES

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39018S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39018A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: TORRELAVEGA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SANTILLANA DEL MAR

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39076S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39076A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA
 CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
 PARTIDO JUDICIAL: TORRELAVEGA
 CENTRO DE DESTINO: AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SUANCES

COD	Denominación puesto	Complemento general puesto	Complemento específico	Tipo puesto	Cuerpo	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Observaciones
OJM39085S1	Gestión - Secretaría Agrupación OJM	4.199,16 €	10.686,24 €	G	GP	CT	Admón. Justicia			OJ
OJM39085A1	Auxilio judicial - Agrupación OJM	2.494,08 €	10.145,40 €	G	AJ	CT	Admón. Justicia			



ABREVIATURAS

OJM: Oficina de Justicia en el Municipio
GP: Gestión procesal y administrativa
TP: Tramitación Procesal y Administrativa
AJ: Auxilio Judicial
CT: Concurso de Traslados
G: Genérico
OJ: Compatible con Oficina Judicial

CODIGOS PROVISIONALES DE NUMERO DE ORDEN

"OJM****S/G/T/A"

OJM: Oficina de Justicia en el Municipio

**** (dos primeros dígitos): código Cantabria

**** (tres siguientes dígitos): código del municipio

"S": Gestor en funciones de Secretario de Agrupación de OJM39

"G": Gestor procesal y administrativo

"T": Tramitador procesal y administrativo

"A": Auxilio judicial

** (último dígito): número de orden dentro del cuerpo y órgano.

2025/3850

CVE-2025-3850